EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15.ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE n.º 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que la Agrupación, según lo establecido en sus Estatutos es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la dinamización cultural de los melillenses por medio del Teatro, y para el cumplimiento de dicha finalidad realiza las siguientes actividades: celebración de reuniones periódicas de carácter didáctico y ensayístico, cursos sobre temas concretos y representaciones.

TERCERO: Que la Agrupación, según lo establecido en sus Estatutos podrá obtener los recursos de los siguientes conceptos:

- Cuotas de entrada –periódicas o extraordinarias–.
- Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los Asociados o terceras personas.
- Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.
- Cualquier otro recurso lícito.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que la Agrupación, se obliga a la realización de tres (3) representaciones de la obra teatral "De lo pintado a la vivo", adaptación de la obra Don Juan Tenorio del autor Juan Ignacio Luca de Tena, durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2014 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de la Agrupación:

- 1. Realizar tres (3) representaciones de "De lo pintado a la vivo", adaptación de la obra Don Juan Tenorio del autor Juan Ignacio Luca de Tena, en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días anteriormente mencionados en el siguiente horario: días 31 de octubre y 1 de noviembre a las 21,00 horas y el día 2 de noviembre a las 20,00 horas.
- 2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.
- El coste del personal de servicios: taquilleros, azafatas, acomodadores y seguridad.
- 4. El diseño del material gráfico: programas de mano y cartel.
- Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.
- 6. La contratación de los servicios sanitarios.
- Facilitar a la Consejería de Cultura y Festejos, diez (10) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, en concepto de protocolo, por cada representación.